Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 176
8 de noviembre de 2022

JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	012 - 2018 - 00700 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CESAR PARRA ORTEGA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	9/11/2022	11/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2022-11-08 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

176

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre treinta y uno de dos mil veintidós
Rad. No. 110013103 012-**2018-00700** 00

Para resolver lo correspondiente a la actualización de la liquidación del crédito (fls.165 a 175), téngase en cuenta que las únicas oportunidades procesales para actualizar o adicionar la liquidación del crédito, son las previstas en los artículos 461 y 452 del C.G.P., vale decir, cuando se va a cancelar en su integridad la obligación o por virtud de la licitación pública haya de entregarse dineros producto de ésta al acreedor, en consecuencia, en oportunidad podrá presentar la actualización pretendida.

Téngase en cuenta la liquidación del crédito aprobada a folio 40.

De otra parte, frente a la solicitud de la modificación del límite de la cuantía de la medida cautelar decretada por auto de fecha 03 de febrero de 2022 (fl.2), el apoderado judicial de la parte demandada, deberá estarse a lo resuelto mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2022 visible a folio 11 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62 fijado hoy 01 de noviembre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor.
JUEZ CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA: CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN A AUTO CALENDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

MIGUEL ANTONIO LATORRE RINCON, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, por este medio, con el acostumbrado respeto, con base a lo establecido en los artículos 318 y S.S. del Código General del Proceso y obrando dentro de términos, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN A AUTO DATADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

FUNDAMENTOS RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN.

1).- Oteando la página de internet de la Rama Judicial correspondiente a este Despacho, se observa que mediante Auto calendado el 03 de septiembre de 2019, Su Señoría ordena seguir adelante con la ejecución.

2).- Tomando en cuenta lo escrito en el punto inmediatamente anterior y según lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, es válida la presentación de la liquidación que allegué al proceso.

3).- Igualmente, tal como lo menciono en el memorial con el cual allegué al proceso la liquidación del crédito, después de presentada la demanda, a mi poderdante bajo la modalidad de libranza el pagador de su empleador le siguió efectuando descuentos de su nómina a favor del demandante, en donde, según me informa mi poderdante, estos abonos no se han tenido en cuenta.

4).- Además, ruego a Usted Señor Juez tener en cuenta el Derecho Fundamental al Debido Proceso (artículo 29 de la Carta Magna).

Por lo anteriormente expuesto, por este medio y con el debido respeto, presento ante Su Señoría la siguiente:

SOLICITUD.

1).- Se sirva el Señor Juez, revocar en su totalidad el Auto calendado el 31 de octubre de la presente anualidad, el cual, fue emitido por el Despacho a Su Buen Encargo.

2).- Se sirva ordenar dar el trámite procesal pertinente a la liquidación del crédito allegada al Despacho el 18 de octubre de la presente anualidad.

Cordialmente:

MIGUEL ANTONIO LATORRE RINCÓN.
C.C. 19.494.652 de Bogotá.
T.P. 387.797 del C.S.J.
Celular: 3114508837
Correo electrónico: latorrejuridica@hotmail.com
Carrera 8 # 12 C 35 Oficina- 403
Bogotá D.C.

RE: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00 - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN A AUTO CALENDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 02/11/2022 14:37
Para: MIGUEL LATORRE RINCON <latorrejuridica@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6972-2022, Entidad o Señor(a): MIGUEL ANTONIO LATORRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN A AUTO CALENDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.//De: MIGUEL LATORRE RINCON <latorrejuridica@hotmail.com>Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:15//**JUZ N° 4 PROCESO N° 012-2018-700 - N° DE FOLIOS 2//SPB**

INFORMACIÓN

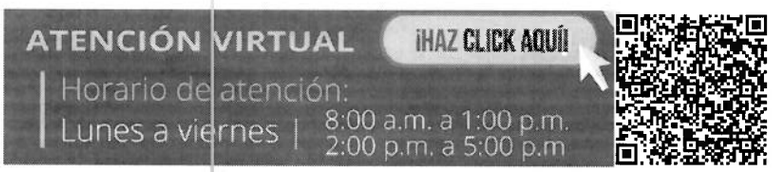

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: MIGUEL LATORRE RINCON <latorrejuridica@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:15
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; comercial <comercial@inverst.co>; cesar parra <cparrao@hotmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00 - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN A AUTO CALENDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Señor.
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00**
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA: CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN A AUTO CALENDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

MIGUEL ANTONIO LATORRE RINCON, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, por este medio, con el acostumbrado respeto y actuado dentro de términos, me permito allegar memorial del asunto.

Cordialmente:
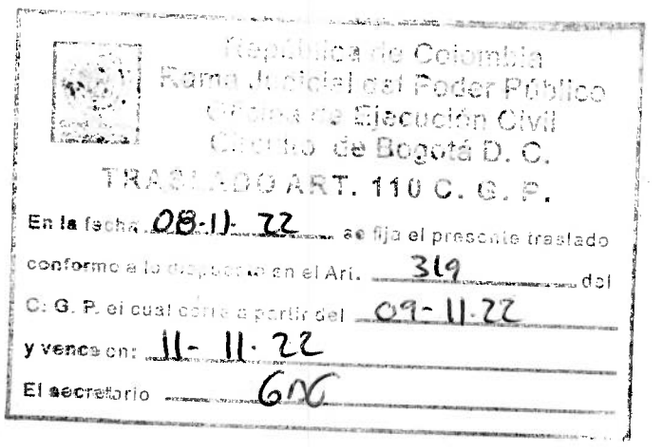
MIGUEL ANTONIO LATORRE RINCÓN.
C.C. 19.494.652 de Bogotá.
T.P. 387.797 del C.S.J.
Celular: 3114508837
Correo electrónico: latorrejuridica@hotmail.com
Carrera 8 # 12 C 35 Oficina- 403
Bogotá D.C.